



Universidad  
Zaragoza



**ASUNTO:** PROGRAMA EXPERTIA.

En Zaragoza, Mayo de 2025.

La Fundación Cultural Privada Empresa – Universidad de Zaragoza (FEUZ) en su reunión del Patronato del pasado 19 de diciembre de 2024 aprobó la realización de la undécima edición del Programa EXPERTIA para realizarse de forma conjunta con la Universidad de Zaragoza en colaboración con el Vicerrectorado de Profesorado, conforme las siguientes bases:

**Primera. Definición.** El Programa EXPERTIA está destinado a reforzar la cooperación entre el ámbito de la educación universitaria y el mundo empresarial, fortaleciendo la formación de nuestros estudiantes universitarios, favoreciendo la adaptación de su formación a los requerimientos actuales y cambiantes del mercado laboral y profesional y fomentando actitudes emprendedoras.

**Segunda. Modalidades.** El Programa EXPERTIA será realizado por profesionales de la empresa e instituciones, así como por emprendedores que hayan iniciado una actividad empresarial, dando lugar a dos modalidades:

- a) EXPERTIA DOCENTE: Los profesionales externos de empresas o instituciones, impartirán conferencias acerca de su experiencia profesional y siempre relacionadas con las asignaturas de un plan oficial de estudios.
- b) EXPERTIA EMPRENDEDOR: Los emprendedores presentarán su experiencia al alumnado, fomentando a través de su testimonio el nacimiento de inquietudes y nuevas iniciativas empresariales.

**Tercera. Solicitantes.** Podrán plantear una actividad de colaboración todos los profesores de la Universidad de Zaragoza que impartan docencia en asignaturas de grado, másteres universitarios y doctorado y estén interesados en complementar la formación de sus asignaturas con la visión de profesionales externos o emprendedores.

**Cuarta. Dotación Económica.** FEUZ fijará anualmente una cantidad en función de su presupuesto destinada a financiar la puesta en marcha y desarrollo del Programa EXPERTIA. Para el ejercicio 2025 se ha previsto una dotación económica de 25.020,00 Euros. La implementación del Programa alcanzará la totalidad del Curso Académico 2025-26.

Se facilitará la participación de todos los Centros universitarios solicitantes y se velará por una distribución armónica del presupuesto económico entre los diferentes Centros. A este fin, la distribución se efectuará atendiendo a la solicitud del Centro, manteniendo como baremo de referencia el historial de participación del Centro en el *Programa EXPERTIA*.

**Quinta. Importe de las Ayudas.** Las solicitudes que incluyan dotación económica deberán de tener en cuenta que la cuantía de referencia para cada experto o emprendedor será de 60 euros/hora. Se establece así mismo, que se promoverá una participación única de los expertos o emprendedores con una duración máxima de 2 horas por asignatura, pudiendo ser la solicitud de 1 o 2 horas. Sin embargo, posteriormente los Centros en el momento de señalar las colaboraciones otorgadas definitivamente, podrán establecer que cada ponente pueda impartir una hora, hora y cuarto, hora y media, hora y tres cuartos o dos horas. No son financiables por el Programa los gastos por dietas, viajes o alojamiento.

**Sexta. Publicidad.** El Profesor proponente de UNIZAR, deberá realizar publicidad de la actividad y en la difusión se deberá incluir "Programa Expertia 2025-2026 financiado por FEUZ", así como los logos de la Universidad de Zaragoza y de la Fundación Empresa Universidad de Zaragoza. Para ello en [www.feuz.es](http://www.feuz.es) en el apartado de EXPERTIA/ Acceso a usuarios/ Profesorado, en la ficha de colaboración se podrá terminar de cumplimentar la información y descargar el cartel que deberá ser expuesto en la entrada de la sala donde se vaya a impartir la conferencia. En el momento de tramitar la Comunicación Colaboración que acredite la realización de la conferencia, se deberá adjuntar una fotografía del cartel expuesto (punto 6 del procedimiento). **Si no se cumple este requisito, el profesor proponente no podrá invitar a ningún ponente en la siguiente edición.**

### **Séptima. Procedimiento.**

1. **Comunicación y Adhesión a la Convocatoria.** Una vez que la nueva edición del Programa EXPERTIA haya sido anunciada por el Vicerrectorado de Profesorado a todos sus Centros, estos lo comunicarán entre su profesorado con el fin de que aquellos interesados en el programa puedan cumplimentar a través de la página Web de FEUZ: [www.feuz.es](http://www.feuz.es) la **Ficha de Solicitud de colaboración** antes del 20 de junio de 2025 para lo que será imprescindible que el profesor proponente se registre en [www.feuz.es](http://www.feuz.es) en el apartado de EXPERTIA /Acceso a usuarios/Profesorado con usuario y contraseña.
2. **Colaboraciones aceptadas.** Evaluadas las peticiones y realizadas las verificaciones pertinentes por FEUZ comprobando que cumplen la normativa del Programa, se enviará como último día el 11 de julio de 2025, un correo a cada Centro notificándoles las instrucciones para que entren en [www.feuz.es](http://www.feuz.es) e introduciendo el email del centro y un password facilitado por FEUZ, puedan registrarse y acceder a un **informe resumen elaborado por Feuz** en el que aparecerán todas las peticiones, tanto las aceptadas, como las rechazadas, así como la cuantía de financiación que se otorga a cada Centro.
3. **Resolución definitiva.** El Centro, tras acceder a la web de Feuz: [www.feuz.es](http://www.feuz.es) en el apartado de EXPERTIA /Acceso a usuarios/Centros podrá analizar el informe resumen aludido en el punto 2. y antes del 23 de julio de 2025 deberá haber **señalado en él** las colaboraciones otorgadas definitivamente con el límite de la financiación que FEUZ haya especificado.  
Finalizado el plazo en el que los Centros otorgan definitivamente las colaboraciones, la aplicación enviará a los profesores proponentes de la actividad un correo electrónico, informándoles que, si lo estiman oportuno, pueden entrar en su perfil y comprobar el estado definitivo de la solicitud/solicitudes presentadas. Finalmente, desde FEUZ, se comunicará la resolución definitiva, una vez firmada por el Vicerrector de Profesorado y por Feuz.
4. **Realización de las actividades.** Cada Centro procederá a la realización de las acciones aprobadas habiéndose establecido como último día el 8 de mayo de 2026.
5. **Modificaciones.** Si, por circunstancias sobrevenidas, la colaboración aprobada no puede ser realizada, el profesor proponente deberá comunicar esta incidencia a FEUZ solicitando, en su caso, cambio del colaborador. Para ello entrando nuevamente con su usuario y contraseña en [www.feuz.es](http://www.feuz.es) en el apartado de EXPERTIA /Acceso a usuarios/Profesorado deberá clicar y editar los cambios en la ficha de solicitud de colaboración que se quiere modificar, no pudiéndose realizar conferencia Expertia sin la previa aprobación de FEUZ. Este requisito es imprescindible para la tramitación y gestión de la colaboración sustitutiva en caso de que esta se produzca. **No podrá sustituirse una propuesta aprobada inicialmente sin dotación económica por una nueva en la que se solicite dotación económica. En caso de que la propuesta inicial fuese con dotación económica, la sustitución deberá ser por la misma cuantía y en todo caso, inferior a aquella.**
6. **Comunicación de la realización de la actividad.** El profesor proponente responsable comunicará la realización de la actividad en un plazo máximo de **quince días** desde la realización de esta, entrando con su usuario y contraseña en [www.feuz.es](http://www.feuz.es) en el apartado de EXPERTIA /Acceso a usuarios/Profesorado entrando en la ficha de colaboración e informando de su realización así como **adjuntando** la documentación que corresponda en cada caso; copia de: DNI /NIF /ACREDITACIÓN INICIO ACTIVIDAD AUTONOMO PARA TIPO REDUCIDO DE RETENCIÓN /PASAPORTE /DECLARACIÓN RESIDENCIA FISCAL FUERA DE ESPAÑA /FACTURA EN SU CASO, además de la fotografía con el cartel expuesto a la entrada de la sala donde se haya impartido la conferencia.
7. **Pago.** Las colaboraciones con dotación económica una vez realizadas y habiendo recibido tal como se ha detallado en el punto anterior, toda la documentación requerida a través de [www.feuz.es](http://www.feuz.es), se pagarán a través de transferencia. Al haber retenido un porcentaje por IRPF, según la normativa vigente, se enviará al titular en el ejercicio siguiente al pago, el correspondiente Certificado a cuenta del IRPF para que pueda incorporarlo en su declaración.
8. **Diploma.** FEUZ procederá a remitir al colaborador profesional/emprendedor el correspondiente diploma de participación en el Programa EXPERTIA al término de la edición correspondiente, siempre que la conferencia se haya ejecutado.
9. **Cierre de la edición.** La undécima edición del programa EXPERTIA quedará cerrada definitivamente el 30 de junio de 2026.

Esperamos que esta actividad tenga una buena aceptación en nuestra comunidad y permita contribuir a la calidad de la docencia que impartimos acercando experiencias de la realidad profesional y social a nuestros estudiantes.

Agradecemos de antemano el interés y el apoyo que prestan a esta iniciativa.

VICERRECTOR DE PROFESORADO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

REPRESENTANTE LEGAL DE FEUZ